



REPUBLICA PERUANA.

781

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,
á 4 de Setiembre de 1827. — 8.º

SECCION 1ª N

AL Jefe Director de Minería -

General

Dirección General de Minería - Año - 1827 -
Correspondencia recibida en la Dirección durante el año
indicado. Contiene algunos documentos relacionados con las mi-
nas del Cerro de Pasco.

440

Hoy he dividido al Sr. Ministro de la guerra y marina copia de la razon que el Sr. ad-
judicador a su nota de ayer, por la que se manifiesta la cantidad que han erogado los Mi-
neros del distrito de Huancabamba p.º auxiliar del armamento de la Brig.ª de Pisco, significándole al mismo tiempo que los ciertos tres p.º de su importancia escrites en la oficina de su dependencia, a fin de que lo haga presente a S. E. el Sr. Ministro para que se sirva expedir en su virtud, la resolución que tenga por conveniente.

Dios que. S.º

J. de Morales
Mineria

TM-RE 1

CA: 49

Doc: 36

FS 199



54



REPUBLICA PERUANA

2

Casa del Gobierno en la Capital de Lima,
á 14 de Julio de 1828.

SECCION N.º

Al Director de Hacienda

Para que tenga cumplimiento al Sup.^{to} Decreto de 28. del pasado por su establecimiento y sus dependencias, lo que de su Sup.^{to} se encarga se efectue con toda brevedad, se adjuntan tres ejemplares de la impresion de la Oja de Servicios, que se ha dispuesto por este Ministerio, y se de referir en el territorio de la Republica

Dios que oiga

J. de Morales





REPUBLICA PERUANA

3

Casa del Gobierno en la Capital de Lima,
4 15 de Enero de 1838.

SECCION

Pa
N.

P. Director de Hacienda.

Acompaño a V. catorce planos topograficos de la Villa nueva del cerro de Pano, a fin de q. los distribuya entre las puntas subalternas de Minas.

Dios que. a V.

P. O. S. M.
Manuel G. de Heron



ER. P. DE HACIEN



REPUBLICA PERUANA

A

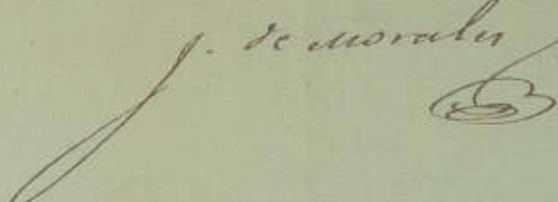
Casa del Gobierno en la Capital de Lima,
à 17. de Enero — de 1828.

SECCION N.º

Sr Director de Minería

El Sr. ^{Sup. Jefe} se ha servido determinar
por Decreto de 15. del que rife que D.º Fran.º
Barrera colector de minerales de esa Direccion
pueda trasladarse á los puntos que manifi-
esta H. en la nota del 11. á coleccionar las pre-
ciosidades y piedras minerales que queden
p.º el nuevo Museo Nacional de esta capi-
tal.

Si es que los

J. de Morales


...DE HACIEN...



REPUBLICA PERUANA

Casa del Gobierno en la Capital de Lima,
à D. de Suero de 1828.

SECCION N.

Director del Ministerio

Con esta fecha he dirigido al ^{or} Sr. Ministro de gobierno, la nota de V. S. su cargo, sobre los perjuicios, viciosos y atrasos que se ocasionan en el asunto mineral a pasco, con motivo de las fiestas que en él se celebran, p.^a que como asunto peculiar de sus atribuciones, recabe el Supremo gobierno, la providencia que crea conveniente en el particular.

Dios que. a V.
F. O. D. M.
Manuel G. de Soto



Carta

Hacia el Sr. D. Juan de Dios Pizarro
 Comandante del Real Exército de Indias
 en el Puesto de San Juan de los Rios
 de Guayaquil de la Provincia de Quito
 y de las Indias.

Yo el Sr. D. Juan de Dios Pizarro
 Comandante del Real Exército de Indias
 en el Puesto de San Juan de los Rios
 de Guayaquil de la Provincia de Quito
 y de las Indias.

Yo el Sr. D. Juan de Dios Pizarro
 Comandante del Real Exército de Indias
 en el Puesto de San Juan de los Rios
 de Guayaquil de la Provincia de Quito
 y de las Indias.

Yo el Sr. D. Juan de Dios Pizarro
 Comandante del Real Exército de Indias
 en el Puesto de San Juan de los Rios
 de Guayaquil de la Provincia de Quito
 y de las Indias.



REPUBLICA PERUANA

Casa del Gobierno en la Capital de Lima
à 13 de Set. de 1828.

SECCION 1.ª N. 6.

Reservada.

Al resolver el Gobierno el Expediente sobre la
formacion del Censo de Poblacion en el q. se pide in-
forme a V.S. en 25. de Oct. de 227. y lo expedito en
30. del proximo pasado En.º; se ha provido q.
los tres meses siguientes q. en el despacho de una Direccion
se ha demorado el curso del Expediente ha orifina-
do q. transcurrida la citacion y el Departamento
de Lima y su oficina Municipal dentro por mas
tiempo la demora de tal beneficio. El Gobierno me
manda lo haga asi proveer a V.S. y este in-
cuso p.º q. vule siempre y con toda actividad en el
desempeno de los Empleados en su Secretaria y q.
no se permitan otros vis tales demoras.

De ora Suprema lo comunico a V.S. q. se
inteligencia y efectos conguisientes.

Dios que a V.S.!

J. de la Cruz





REPUBLICA PERUANA

7

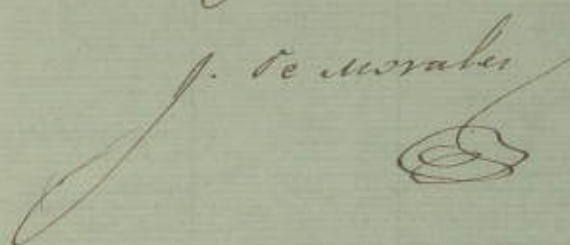
Casa del Gobierno en la Capital de Lima
à 20 de Febrero de 1828.

SECCION ^{1^a} N.

Mr Director J. de mineria -

Companio a Mr veinte y ocho exemplares
del periodico N^o titulado, Memorial de
ciencias naturales, a fin de que sirva de
a cada una de las partes subalternas se
ning a la Rep^{ca}

Dios que a N^o.

J. de mineria


DEP. DE HACIENDA





REPUBLICA PERUANA

8

Casa del Gobierno en la Capital de Lima

a 21 de Febrero - de 1828.

SECCION ¹/₂ N.

Al Director gral de Minería

El Sub^{mo} Gob^{mo} en el Exped^{to} promovido p^a una Direccion gral Pobre que la sea conocida por de Minería, se declare perteneciente al Cuerpo de Minería y de que se encargu la nota del Sr. fha 30. de Nov^{bre} 1827; ha resuelto el 19. del corriente en vista de todo, conformándose con el parecer fiscal, sin ligar la expresada solicitud interpuesta por esa Direccion relativa a que la Causa materia del indicado Exped^{to} perteneciera al Cuerpo de Minería, en termino directo, y que se lleve a adelante lo provido en Dene^{to} fha 25. de Nov^{bre} de 1826. Lo que aviso a V. S. p^a su intelig^a y fines oportunos

Dios que alt.

J. de Morales

HERMANN HACHS



REPUBLICA PERUANA

9

Casa del Gobierno en la Capital de Lima
à 21 de Febrero de 1828.

SECCION 1^{ra} N.

S.^{or} Director General de Minería

Yustenido por la nota de V. S. de esta fecha sobre la paralización q. observa el Casayador Mor. en la fundición de puntas, q. se presenten en la Calicina en su cargo; debo hacerle presente que, esto proviene de la no concurrencia à un tiempo de cantidad de manos suficientes al Meno del numero necesario p.^{ra} la operacion; y à la vez por la falta del combustible indispensable p.^{ra} efectuarlo. Fal. ha' enmedio con las cuatro cargas presentadas p.^{ra} D. Carlos Moreno, las q. he' disp. esto se le devuelvan p.^{ra} q. las presente à la fundición de la casa de Moneda, en donde se existiran los derechos respectivos; pues tambien, he' prevenido se reintegre los veinte p.^{ra} que abansó al Casayador. Lo comunico à V. S. en contesto con nota, y p.^{ra} q. haga huse de esta noticia en los casos q. sobre vengam.

Dios que a V. S.

J. O. Morales

DEPTO DE HACIENDA





REPUBLICA PERUANA

10

Casa del Gobierno en la Capital de Lima,
á 27 de Febrero de 1828.

SECCION 1.^a N.

S.^{ra} Directora Genl. de Minero.

Se han recibido en este Ministerio, los dos Expedientes que acompaña V. con nota fecha 23. del actual, el uno promovido por el alcalde de la Municipalidad de Puno, D.^{no} Juan Gomez Figueroa, contra el bascurero del Socaban Victorio Urbano, sobre una deuda por habilitacion; y el otro por el Supervisor del basico de Champinaca, en el mismo Puno D.^{no} Pedro Forero, contra el bascurero Justo Condoba, por atribuirle atropellamiento a su persona.

Dios guarde á V.

J. M. Corral
[Signature]



SECC

S

1

2

3

4



SECCION

REPUBLICA PERUANA

11

Reason de los expedientes relativos a varios deudores al instituto Tribunal de Minería

- 1 - Expediente de D.^{no} Pedro José de Loyola difunto, con f.^{ta} sobre subrogación de un próxi-
de 6.º p.^o al 5.º p.^o, dado de habilitación al minero D.^{no} Domingo Mellan de
Foschay, los q.^{ue} recibió en sí dicho Loyola de mancomum con su esposa D.^{na} María
Antonia de Loyola, con hipoteca de sus haciendas y minas, y costas de 7.º p.^o
de principal y 112.º p.^o de intereses al 2.º p.^o, a que se le redujo, hasta 23. de setie-
bre de 1831 en que se suprimió el enunciado Tribunal.
- 2 - Vob. Del Minero de Chota D.^{no} José Prudencio Casanoba, difunto, con f.^{ta} sobre
13.º p.^o al 3.º p.^o que recibió de habilitación con hipoteca de sus minas, y ha-
cienda, y ni el, ni el Alcaide en hijo D.^{no} Blas Casanoba han satisfecho na-
da; ni el concurso q.^{ue} se formó en Lima, contra una cuenta que dejó dicho
D.^{no} Prudencio tuvo lugar la deuda del tribunal con los autos seguidos en la
nombrada Audiencia por haberse declarado expresamente un crédito de honorali-
dad.
- 3 - Vob. Del Minero D.^{no} Damaro Huicobro con f.^{ta} 46.º p.^o 5.º p.^o al 5.º p.^o recibió
de habilitación, y costas 1.900.º p.^o de principal, fuera de créditos desde el año
de 1815 q.^{ue} se liquidó su cuenta.
- 4 - Vob. de D.^{no} José de Espino, minero de Puno, difunto, con f.^{ta} 5.º dos sueltas,
por 3.º p.^o que recibió de habilitación al 6.º p.^o con hipoteca de sus mi-
nas.
- 5 - Vob. de D.^{no} Miguel Echénique, D.^{no} José Antuanio de la Posa y D.^{no} Andrés
Salcom con f.^{ta} sobre el cobro de 6.300.º p.^o que los tres referidos, recibieron
en araque del estinto Banco de Sucre, el cual pago ocupó dicho Tri-
bunal de Minería y se le quedaron adeudando dichos 6.300.º p.^o
- 6 - Vob. del estinto Banco de rescate de Carayaca, en tomisistrador D.^{no} José
de Cordova, con f.^{ta} 67.º 135.º y 22.º que hacen 4. Cuadernos sobre

el cobro de 33.435. p^{as} 5. 1/2 r^{tas}, que resultaron de alcance contra el Sr. Administrador, por resto de 36.635. p^{as} 5. 1/2 r^{tas}, y contra sus fiadores, fueron diez de mil pesos cada uno, vecinos de Arequipa, y dos mil p^{as} D^{no} Antonio Sanbatal Decano de Lima y por el su testamentaria sus otros herederos existentes.

7. Expediente de D^{no} Manuel de Salazar y Vicuña, con fols veinte sobre el cobro de 6. p^{as} 5. de habilitacion al 4 p^o de habio de los fondos de minas con plazo de dos años, en 16. de Septiembre de 816, a cuya cuenta se hizo del principal, y resta 5. p^{as} p^{as} y sus intereses.
8. Ydo. de D^{no} Juan Mendiabala, difunto, con f^o 7. sobre el cobro de habilitacion que recibio sin interes, con plazo de 2 años; y el, y sus fiadores deben el resto por principal e intereses.
9. Ydo. de D^{no} Fran^{co} Saldomando, su fiador D^{no} Juan Antonio Lujan, y de este el Sr^o D^{no} Domingo Orue, con f^o 23. sobre el cobro de 1.031 p^{as} 5. 1/2 r^{tas}, valor de lo que resta liquido de 1.941. p^{as} 1/2 r^{tas}, que importó la madera y el cobre del Laboratorio químico (y se desbarató); se debe tambien parte de intereses.
10. Ydo. de D^{no} Mariano Mesa, con f^o 17. sobre el cobro de 5. p^{as} p^{as} que recibio, de habilitacion al 6 p^o en 17. de Agosto de 812. y debe el principal, y 1300. p^{as} de intereses corridos, en los 5. años cumplidos en el de 817.
11. Ydo. del antiguo Marques de Sr^o Confiatura, difunto, con f^o 7. sobre el cobro de 519. p^{as} 1. 1/2 r^{tas} que quedo debiendo de sueldos adelantados, que tenia recibidos cuando falleció, siendo Diputado del enunciado Tribunal de minas.
12. Ydo. de D^{no} Casimiro Odris, minero, y por el su fiador D^{no} Jose Gil del comercio de esta Ciudad, por arques que recibio el primero para beneficiar sus minerales debe 2.643. p^{as} 2. r^{tas}.
13. Ydo. D^{no} Manuel Patron fiador de 2000 p^{as} debe 3. p^{as} p^{as}.

Se han recibido los Expedientes de la materia encañada, en que los signados
N^{os} 7. 12. y 13. Lima a diez 12. de 1826

J. Felis Strombaro

En el oficio de remio de este
Expediente se da razon de
la falta de los tres signados.

Alto
res p
ib p
su
hab
meria
la m
de b
el d
en y
31 p
supon
ato
nietto
el p
en
7
uelon
ipua
il d
nifi
do
de este
zen de
gnados.

ESTAMPADO





REPUBLICA PERUANA

12

Casa del Gobierno en la Capital de Lima
à 27. de Febrero - de 1828.

SECCION ¹/₂ N.

Los Directores de Minería

El Sup^{mo} y Gob^{no} ha visto la nota de V. de esta
fecha, y la copia de la del Sr Quirós que le es adjunta, rela-
tiva al nombram^{to} de Comisionarios, que han de ase-
gurar los intereses de las empresas antigua y moderna,
por el desague del poderoso Mineral de Pasco. Se disculpó
f. C. de que este será el último paso que debe conducirse
à los particulares y al Estado à la linea de prosperidad
que les apetece, y apenas con ansia la noticia de su
conclusion, para tratar con preferencia de su renova-
cion y colocacion en los puntos en que sea mas producti-
vo este auxilio.

Dios que av.

J. de Rosales

Lima Febrero 26 de 1828.

Señor Director General de Minería

Mas cinco de la tarde del dia de hoy los Sindicos interventores en las Maquinas de Vapor que se hallan colocadas en el Cerro de Pasco, y yo como tenedor de Cuatro Maquinas aqui y encargado de los propietarios de ellas, nos hemos reunido con el objeto de allanar las ultimas diferencias que mediaban entre nosotros para la union de ambas empresas de desague y despues de un acalorado debate con que ambas partes sosteniamos nuestros intereses pudimos convenir unicamente en nombrar dos individuos por cada una con la condicion de suscribir al convenio o pacto que ellos formasen en este interesante negocio. Por mi parte han sido nombrados el Sr. Ingram y el Sr. Mai, y por la de ellos el Sr. Briggs y otro que me digeron pensarian.

Tengo la mayor satisfaccion en anunciar a V. S. que he hecho por mi parte en este asunto cuanto ha estado en mis facultades tanto por las ventajas que me puede proporcionar aquella union, cuanto por contribuir al justo y eterno interes que toma el Supremo Gobierno en promover y fomentar por este medio la felicidad de la,

Nacion
Dios que a V.S.


Se Dueros

14

Proposiciones que hace Francisco Quiros, tenedor
en el día de Cuatro Maquinas de Vapor, a los
interesados en las antiguas maquinas existentes
en Paseo.

- 1.^o Quiros reconoce por Capital a la Compañia antigua el valor de las maquinas de Sta. Rosa y Lauricocha segun el estado en que se hallen; el valor de ambas lumbreras, Chimeneas, ruggos y demas obras que fuesen utiles y necesarios para el desaguamiento de ambos terrenos abalucado todo por hombres inteligentes.
- 2.^o Se reconociera por Capital de la nueva empresa \$5000\$ que se han gastado en ella y que puede reembolsar con grandes ventajas plantificando sus Maquinas nuevas en el mineral.
- 3.^o Desembolvarian los nuevos empresarios los gastos que se hagan en la preparacion, conduccion, y plantificacion de las maquinas nuevas y los que se hagan en la conservacion de las Antiguas.
- 4.^o Serian reembolsados con preferencia los gastos indicados de los primeros productos que rinda la empresa.
- 5.^o El sobrante que hubiere despues de deducidos estos gastos y los demas que ocurran, es decir, las utilidades netas que quedaren serian proporcionalmente distribuidas en ambas empresas con arreglo al Capital que represente cada una.
- 6.^o Cuando resulte que ambas partes hayan reembolsado sus Capitales el dividendo se hara uniendo 1/6 parte a la Compañia antigua de las utilidades netas que resulten a favor de la empresa, mientras durare la Contrata que se renovara con el Premio de Minería.
- 7.^o La Direccion de las empresas unidas residira en mi como Agente o encargado de los propietarios de las maquinas nuevas.

F. Quiros



Requiescat in pace
Anno Domini 1784
Mense Junii

Le Roy, par son Conseil
Sur le rapport de son
Conseil d'Etat, a ordonne
que les lettres de
noblesse, qui ont
ete donnees par
le Roy, en vertu
de son pouvoir
absolu, et sans
le concours de
son Conseil, et
sans que les
dites lettres
aient ete
inserees dans
le Journal
des Lois, ne
seront point
receues, et
ne produiront
aucun effet
en Justice, ni
ailleurs, et
qu'il en sera
fait mention
en la presente
ordonnance.
A Paris, le
dix-neuf
Mars, l'an
de la Republique
Francoise
deuxieme
Annee.

Le Roy, par son Conseil

Lima Febrero 8 de 1828.

15

Los Interesados en la Empresa que actualmente está trabajando en el desarrollo del mineral de Parco por medio de Maquinas de Vapor, hacen al Sr. Quiros como dueño de Cuatro maquinas de Vapor, las propuestas que siguen con el objeto de colocar las Cuatro maquinas nuevas en reunion de las que están en el día colocadas en dicho Mineral, de Cuenta de los Actuales Empressarios Asocet.

1.^a

Que el primer costo y gasto, y los que cause la colocacion de las Maquinas de Quiros, han de cobrarse de los primeros productores de la Empresa reunida, y que Quiros, ha de reconocer igual Cantidad al costo y gasto de los suya a los dueños de la Empresa antigua, cuya Cantidad ha de pagarse de la Empresa reunida, luego que Quiros sea cubierto de los costos y gastos predichos.

2.^a

Despues que sean pagadas, una y otra Cantidad ya expresadas, a los actuales interesados de la Maquina vieja se ha de entregar la 3.^a parte de los productos netos que den las Maquinas nuevas reunidas con las viejas, y han de votar en favor de Quiros, las otras dos terceras partes.

3.^a

Si el Sr. Quiros, no conviniese con estas propuestas, estamos prontos a que luego que se hayan conducido al Cerro de Parco sus Maquinas se avaluen estas y las que están actualmente colocadas con sus herramientas y demas que les corresponden, y que el importe de este avaluo sea el interes que reconozca cada uno en la Empresa reunida.

Copia

16

Apreciado Señor

Las que siguen son las ultimas propuestas que se pueden hacer con el objeto de renovar las dos Impresas

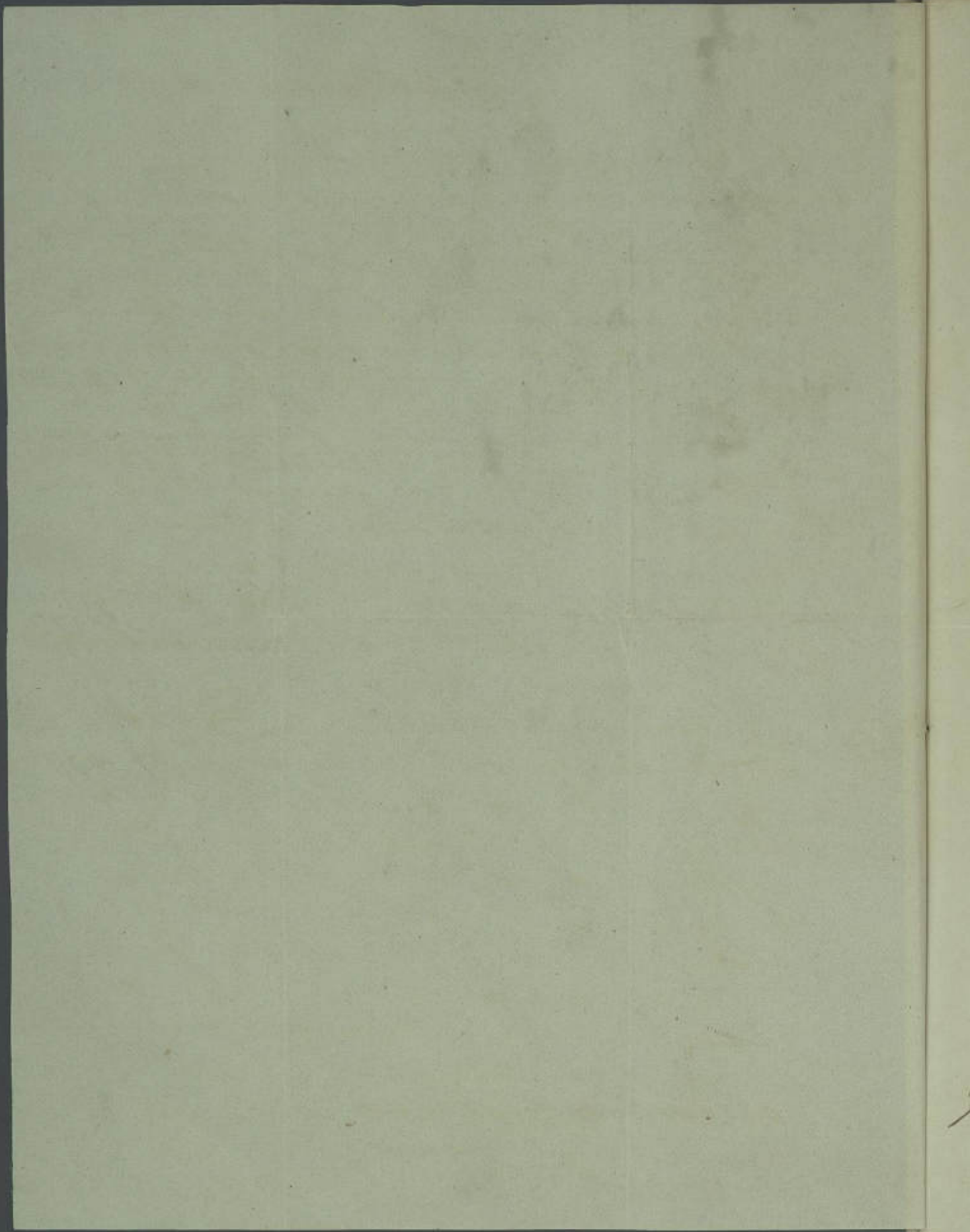
1.º El Sr. Duero ha de llevar sus Maquinas al Cerro de Potos y colocarlas en los terrenos que en el dia se hallan situadas las Maquinas de Sta. Rosa y Yauricocha y des pues de su colocacion la Compania Antigua ha de prometer que el 1.º de los primeros productos, se reintegre por todos sus gastos de preparacion, conduccion y colocacion. —

2.º La Compania Antigua concurrirá a la formacion de las Impresas con sus dos Maquinas de Sta. Rosa y Yauricocha, sus Chimeneas, Rastros, Minas de Carbon Embracado, y todas sus demas obras que fueren utiles y necesarias para el desazije de ambos Terrenos. —

3.º De las utilidades netas que quedaren des pues de deducidos los gastos indicados se asignara dos terceras partes al Sr. Duero, quedando la otra tercera parte de cuenta de los Exportadores antiguos

Juan Moreno

A. D. Man. Duero.

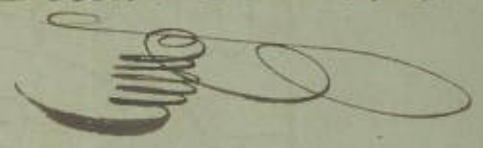


Mi Señor Mio En contestacion al Oficio que se
 le ha servido dirigirme en esta fecha, tengo que avisar
 a Vd. que esta tarde van hechas dos tiradas de papeles
 de Quinos y dos de papeles sueltos con el fin de
 contar las deficiencias que han havido y reunir las
 dos impresas. Y de las conocidas bucos de los tirados
 que se han franqueado para este servicio, el
 Gov. - Vd. - y nosotros podemos proporcionarnos con
 el mejor y el mas pronto resultado -

Seja la honra de sea

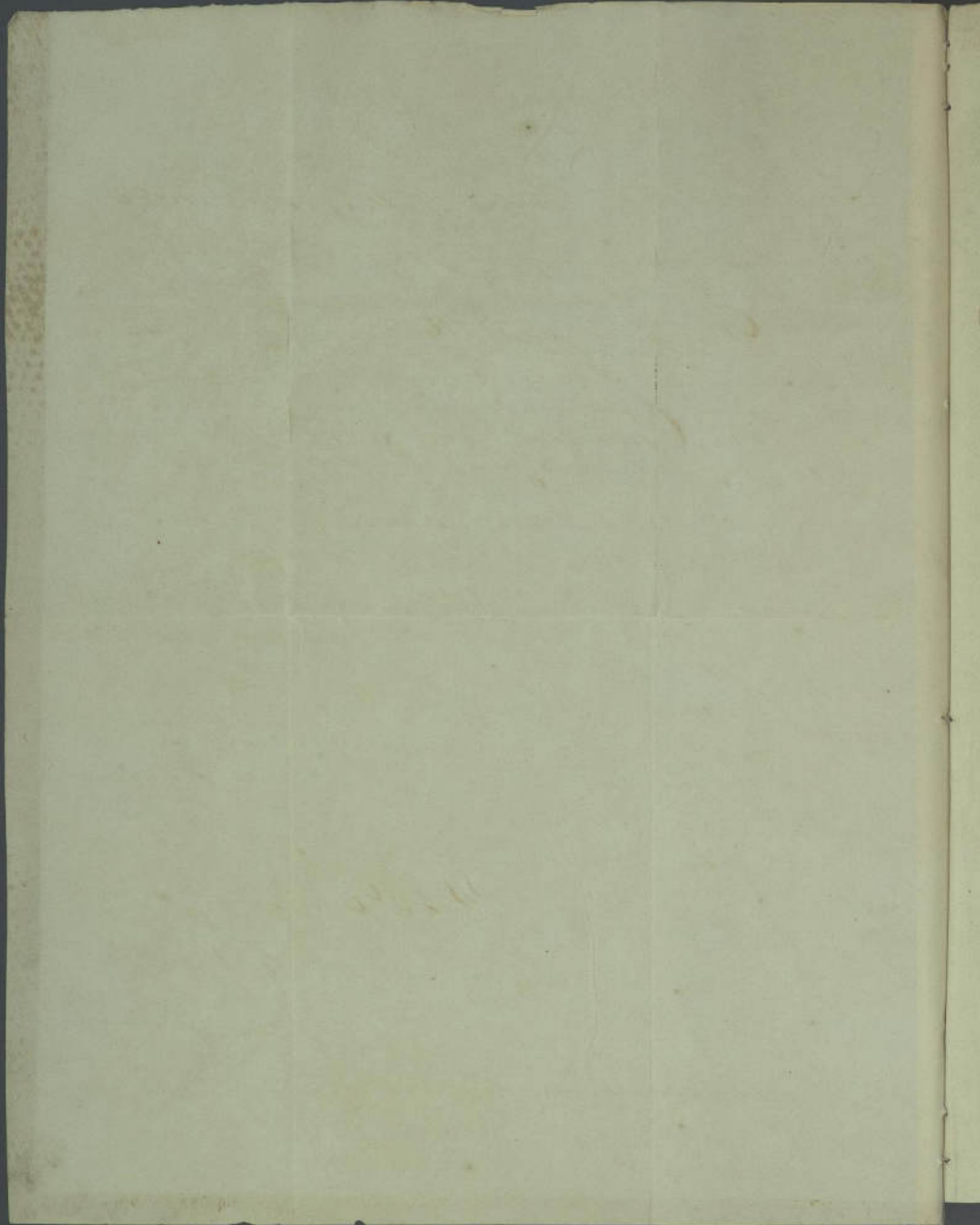
su Srvo. obedto

Juan Moscos



29 de febrero

J. P. Mancos de Nuevo
 de Ley



Lima y Marzo 1.^o de 1828

S.^{ca} Director de Minería D.^o Mariano de Rivera

En contestacion de su Oficio 29, del pasado debo decirle: que ayer á las cinco de la tarde se han reunido los S.^{res} nombrados por ambas partes con el objeto de allanar las ultimas diferencias que teniamos en la reunion de las Empresas del desagüe para el importante Pasco: como el asunto es bastante ardua no ha sido posible su conclusion; mas en la reunion que esperamos tengan hoy los mismos creo podran acabar perfectam.^{te} un Contrato por el que aspiramos, de cuyos resultados avisare á V.^o oportunam.^{te}

Dios guarde á V.^o

H. Inos

Se

Director de Minería D.^o
Mariano Rivera

P